

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 17-06-2013

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3155/2013

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la nota recibida el día 25 de marzo, solicita el pedido de excepción, bajo los fundamentos;
que solicitan poder ampliar el sector de galpones en la zona que reviste la denominación de zona residencial.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º)** **EXCEPTUASE** del uso del suelo a ALMAR CONSTRUCCIONES SRL. Individualizado como Sección P, Macizo 5, Parcela 1, Ruta Nac. N° 3 Km. 2814.955, de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, para la habilitación de galpón de depósito.
- Art. 2º)** Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.
- Art. 3º)** La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.
- Art. 4º)** Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambios de titularidad del fondo de comercio de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente, si la autoridad de aplicación así lo considera.
- Art. 5º)** **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MAYO DE 2013.

Fr/OMV


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 17-06-2013

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ASUNTO
270
LICTANEN
19

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3155/2013

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la nota recibida el día 25 de marzo, solicita el pedido de excepción, bajo los fundamentos;
que solicitan poder ampliar el sector de galpones en la zona que reviste la denominación de zona residencial.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º)** EXCEPTUASE del uso del suelo a ALMAR CONSTRUCCIONES SRL. Individualizado como Sección P, Macizo 5, Parcela 1, Ruta Nac. N° 3 Km. 2814.955, de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, para la habilitación de galpón de depósito.
- Art. 2º)** Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.
- Art. 3º)** La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.
- Art. 4º)** Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambios de titularidad del fondo de comercio de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente, si la autoridad de aplicación así lo considera.
- Art. 5º)** PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MAYO DE 2013.

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF